

DECRETO -Nº **1357-**

=====

LA REINA, 14 JUL 2015

VISTOS: El Acuerdo Nº 2.979, de fecha 7 de Julio de 2015, del Concejo Municipal de La Reina; el Decreto Alcaldicio Nº 2641, de fecha 4 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; Decreto de Hacienda Nº 2110, Título V, de fecha 22 de Diciembre de 2014, sobre Modificaciones Presupuestarias para el año 2015; Decreto Alcaldicio Nº 1.349, de fecha 13 de Julio de 2015, que aprueba acuerdos adoptados en Sesión de Concejo Municipal de fecha 7 de Julio de 2015; Decreto Alcaldicio Nº 166, de fecha 29 de Enero de 2015, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1.045 y Nº 1.194, de 3 y 19 de Junio de 2015, respectivamente, sobre subrogancias; Decreto Alcaldicio Nº 1.195, de fecha 19 de Junio de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20, 63, 65 letra a) y 81 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE la modificación presupuestaria Nº 14 del presupuesto municipal vigente, que se indica a continuación:

INCREMENTO

AUMENTO ITEM INGRESOS

SUB TIT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	NOMBRE	
05				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.633.033
	03			De Otras Entidades Públicas	19.633.033
		007		Del Tesoro Público	19.633.033
			004	Bonificación Adicional	<u>19.633.033</u>
				TOTALES	<u>19.633.033</u>

TRASPASO

AUMENTO ITEM EGRESOS

SUB TIT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	NOMBRE	
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	19.633.033
	03			Prestaciones Sociales del Empleador	19.633.033
		001		Indemnización de Cargo Fiscal	<u>19.633.033</u>
				TOTALES	<u>19.633.033</u>



ANOTESE, COMUNIQUESE la presente modificación presupuestaria a los Departamentos Municipales, Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuesto y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Cúmplase y hecho archívese.

POR ORDEN DEL ALCALDE



Sofia Nogueira
SOFIA NOGUEIRA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



Juan Echeverría
JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

